



Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63802

# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2022, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca la fase de concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas de la plantilla de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007 –en adelante C.C.–), procede la convocatoria de transformación de diversas plazas correspondientes a varias categorías, cuyo detalle figura en el Anexo I de esta convocatoria.

En su virtud,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica de 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre de 2001), y por los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 28 de noviembre de 2019 (B.O.C. y L. de 10 de diciembre de 2019) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2019 a efectos de convocatoria y en base a los principios de eficiencia y economía se acumulan en esta convocatoria, ha resuelto convocar procedimiento selectivo de concurso-oposición promoción interna, para la adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación con el Comité de Empresa.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Base 1.- Normas Generales.

- 1.1.— Se convocan un total de *5 puestos de trabajo (4GI; 1 G.II)* de personal laboral fijo, cuyo detalle se especifica en el Anexo I de esta Resolución.
- 1.2.— La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, y en las normas siguientes, en lo que resulte aplicable a la presente convocatoria: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (B.O.C. y L. de 31 de mayo), en adelante LFP, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto



# Boletín Oficial de Castilla y León



Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63803

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

## Base 2.– Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.

- 2.1.— Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual relación de puestos de trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden al Grupo y Categoría profesional en que se encuadran los puestos convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.
- 2.2.— Las personas que obtengan las plazas de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C. C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

## Base 3.– Requisitos de los aspirantes.

3.1.— Podrán participar en el presente proceso aquellos trabajadores que además de pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Universidad de Salamanca, desempeñen puestos en la misma unidad, localidad, área y especialidad, pertenezcan al grupo inmediatamente inferior al de las plazas convocadas y hayan prestado servicios efectivos durante, al menos, un año en el área funcional de las plazas transformadas y, en particular:

## a) Títulos académicos:

### **Grupo I: TITULADOS SUPERIORES**

- Deberán estar en posesión del Título Universitario de Segundo Ciclo, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, o titulación equivalente oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63804

## Grupo II: Titulados de Grado Medio

- Estar en posesión del Título Universitario Oficial de Grado o Título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, Formación Profesional de tercer grado), o titulación equivalente oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.
- Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 3.2.— Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo.

### Base 4.- Solicitudes y plazo de presentación.

- 4.1.— El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión.
- 4.2.— La presentación de solicitudes se efectuará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca https://sede.usal.es, según los artículos 3.2, 4 y concordantes del Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016), para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede https://sede.usal.es/requisitos-tecnicos.

Los actos sucesivos a la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (https://www.usal.es/tablon).

Los aspirantes interesados deberán presentar una única solicitud. Se considerarán como una sola plaza (por tener el mismo temario y tribunal) todos los puestos convocados.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63805

4.3.— Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón «Convocatorias de PAS» <a href="https://sede.usal.es/convocatorias">https://sede.usal.es/convocatorias</a> y se compondrá de las siguientes fases:

#### 4.3.1. – Fase de Identificación.

Los solicitantes deberán disponer del Certificado digital de usuario de la FNMT, DNI electrónico o cualquier otro certificado digital de usuario recogido en @firma.

### 4.3.2. Fase de cumplimentación.

Al acceder a «Convocatorias de PAS», deberá buscar la convocatoria «PERSONAL LABORAL TRANSFORMACIONES DE LA USAL 2022» y, haciendo clic en el botón «Iniciar solicitud para esta convocatoria», comenzará el proceso de solicitud.

Si es la primera vez que se accede a la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca con algún tipo de certificado de los indicados se deberá aceptar la política de protección de datos y cumplimentar una serie de campos obligatorios para poder iniciar la solicitud.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar, inexcusablemente, en los campos de la solicitud dispuestos para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios de las presentes pruebas selectivas en que esta adaptación sea necesaria. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del puesto al que aspiran.

En el campo «Títulos Académicos Oficiales», deberá indicarse la titulación que posee necesaria para acceder al Grupo que se convoca, así como el centro de expedición de la misma.

Aquellos aspirantes que acrediten, una vez superada la fase de oposición, tener méritos en la fase de concurso lo harán constar en la solicitud.

### 4.3.3. Fase de pago.

Los derechos de examen tendrán la siguiente cuantía, de acuerdo con lo establecido en el vigente Presupuesto de la Universidad de Salamanca: Plazas del Grupo I: 62 euros; Plazas del Grupo II: 52 euros.

El proceso de pago se hará mediante tarjeta bancaria (pago on line) y se deberán seguir los pasos que se le indiquen.

Si por el contrario el aspirante, decide realizar el pago en el banco deberá imprimir la carta de pago generada e ir a una sucursal bancaria a realizarlo. Una vez realizado, el aspirante deberá escanear la copia sellada y adjuntarla a su solicitud. Para ello deberá hacer clic en Tareas Pendientes, dentro de su ÁREA PERSONAL.





Núm. 232 Jueves, 1 de di

Jueves, 1 de diciembre de 2022 Pág. 63806

Estarán exentos de este pago los aspirantes que acrediten alguno de los siguientes extremos:

- A. Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Deberán adjuntar certificación acreditativa de tal condición y acreditación de compatibilidad de limitaciones en la actividad con las funciones de la plaza a la que aspira, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- B. Los aspirantes que sean miembros de *familias numerosas* que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general. Deberán adjuntar *acreditación de la condición* de familia numerosa.
- C. Los aspirantes que sean *víctimas de actos de terrorismo* en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley.
- D. Los aspirantes que sean *víctimas de violencia de género* de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de violencia de género se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley.
- 4.4.— Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.
  - 4.5.– A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
  - A. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán adjuntar copia digital del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros a que hace referencia la base 3.1.a de la presente convocatoria deberán presentar documento o fotocopia del documento acreditativo de su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y dependencia del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
  - B. Si se ha realizado el pago en el banco deberá escanear la copia sellada y adjuntarla a su solicitud. Para ello deberá hacer clic en Tareas Pendientes, dentro de su ÁREA PERSONAL.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63807

En el caso de exención de tasas, deberá adjuntar justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en la base 4.3.3.

- C. Para el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad que hayan marcado tal condición en la solicitud de participación, deberán aportar acreditación de la misma, así como acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.
- 4.6.— De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 3. Al final del proceso selectivo, los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 9.
- 4.7.— Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro de los plazos previstos para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 4.8.– Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## Base 5.- Admisión de aspirantes.

- 5.1.— Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada grupo, categoría, especialidad y localidad. En esta Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión.
- 5.2.— En todo caso, tanto la Resolución como las mencionadas listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad.
- 5.3.— Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente procedimiento de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con el Art. 124 de la 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes excluidos u omitidos podrán presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63808

siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso Administrativo. El abono de la tasa fuera del plazo de presentación de la solicitud no será en ningún caso, causa de subsanación, en consonancia con las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

#### Base 6.- Procedimiento de selección.

El sistema de selección establecido para la resolución de este procedimiento será el concurso- oposición. Este proceso constará de dos fases.

### 6.1.- Fase de Oposición

- 6.1.1.— Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos que, en su caso, realizaran los aspirantes, se especifican en el Anexo II de la presente convocatoria. Estas pruebas se realizarán conforme a los temarios que figuran en el Anexo IV.
- 6.1.2.— De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1985, por la que se aprueba el procedimiento e impresos para la realización de pruebas escritas para la selección del personal al servicio de la Administración del Estado, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración que no hayan de ser leídos ante Tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. El Secretario del Tribunal separará las partes superior e inferior de las hojas de examen, guardando aquéllas en sobre cerrado y asignando antes una clave que permita la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

## 6.1.3. – Valoración de los Ejercicios.

El ejercicio de la fase de oposición será valorado con una puntuación máxima de 60 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 30 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar el ejercicio, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

## 6.1.4. – Lista de aprobados de la Fase de Oposición.

Concluido el único ejercicio de la Fase de Oposición, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en aquellos otros que se estime oportunos, las relaciones de aspirantes que han superado cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en las correspondientes relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63809

El opositor podrá, al finalizar cada ejercicio, quedarse con el cuestionario planteado.

En el caso de ejercicios en los que la prueba consista en responder a un cuestionario con respuestas alternativas, el tribunal publicará en la web de la Universidad de Salamanca <a href="https://pas.usal.es">https://pas.usal.es</a>, las soluciones al cuestionario planteado.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización de cada uno de los ejercicios de la Fase de oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas a la sede del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio de la Fase de Oposición. Asimismo, el tribunal indicará, en su caso, en las correspondientes relaciones de aprobados las preguntas anuladas en base a las reclamaciones planteadas.

Finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la lista de los aspirantes que han superado esta Fase por el orden de puntuación obtenida en la misma. En esta lista se hará constar a los aspirantes la concesión del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de la documentación justificativa de todos y cada uno de los méritos que habrán de ser valorados en la Fase de Concurso y que se detallan en la base siguiente.

#### 6.2.- Fase de Concurso.

6.2.1.— Finalizada la Fase de Oposición tendrá lugar la Fase de Concurso. Tan sólo participarán en esta Fase aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. En esta Fase se valorarán los méritos profesionales establecidos para cada Grupo, Categoría, Área y Especialidad de los puestos que figuran en el Anexo I de esta convocatoria y su valoración se realizará de conformidad con el baremo fijado en el mencionado anexo. El baremo de méritos aplicable a los puestos de cada uno de los Grupos, Categorías, Áreas y Especialidades constituirá un 40% de la puntuación total del Concurso-Oposición.

En ningún caso, los puntos obtenidos en esta Fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la Fase de Oposición.

- 6.2.2.— Para que el Tribunal en esta fase valore los méritos establecidos en el mencionado Anexo II, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aleguen, mediante el Anexo VI de esta convocatoria, la relación de cada uno de ellos, y que aporten junto con éste la justificación documental de todos y cada uno de estos méritos a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca. Esta documentación deberá ser aportada en el plazo improrrogable de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la Fase de Oposición a que hace referencia la base 6.1.4, y la misma se presentará a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca https://sede.usal.es. El resto de los méritos alegados por aquellos aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.
- 6.2.3.— La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63810

solicitados, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en alguna de las Universidades comprendidas en el ámbito de aplicación del C.C. del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, este tiempo se acreditará mediante Certificación de la Unidad de Personal de la Universidad correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías áreas y especialidades, en su caso, desempeñadas. Para aquellos puestos desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas, se justificará del siguiente modo:

- Se aportará copia del/los contratos/s de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como «Informe de la vida laboral» expedido por el INSS en el que se acrediten los periodos de cotización y la categoría profesional.
- Las titulaciones académicas deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada del título/diploma.
- 6.2.4.— Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de veinte días naturales no presenten los documentos acreditativos no podrán ser objeto de valoración alguna en la Fase de Concurso.
- 6.2.5.— Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, a la que hace referencia la base 4.1 de la presente convocatoria.
- 6.2.6.— Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la Fase de Oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. En relación con la mencionada publicación, los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.
- 6.2.7.— Transcurrido este plazo, el Tribunal acordará, a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, la relación de aspirantes que han superado la Fase de Oposición, con las puntuaciones obtenidas con carácter definitivo en la Fase de Concurso, que será publicada en los mismos lugares establecidos en la base 5.2.

#### 6.3.– Valoración final

6.3.1.— La valoración final del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, y por ende, superar el proceso selectivo y obtener alguno de los puestos convocados, un número mayor de personas que el total de plazas ofertadas.

No obstante, lo anterior siempre que el órgano de selección hubiera propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas en un determinado grupo, el Rectorado podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes seleccionados que sigan a los propuestos en el orden de valoración del proceso selectivo para su posible nombramiento en las siguientes circunstancias: que se produzca la



# Boletín Oficial de Castilla y León



Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63811

renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, que algún aspirante seleccionado no presentase la documentación exigida o que de su examen se dedujera que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

- 6.3.2.— Para aprobar el Concurso-Oposición y obtener alguno de los puestos a proveer a los que se haya optado, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas a proveer.
- 6.3.3.— En caso de igualdad en la puntuación total del Concurso-Oposición, una vez sumadas la Fase de Concurso y Oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la Fase de Oposición; en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valoración del mérito de la Fase de Concurso (Anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si se mantiene el empate, éste se resolverá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Salamanca. De mantenerse el empate, éste se dirimirá a favor de aquél trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos a la Administración Pública. La fecha de finalización de estos cómputos, será la de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, la igualdad se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes afectados.
- 6.3.4.—Concluidas ambas Fases, el Tribunal hará pública, en los lugares mencionados en la base 5.2, la lista de los aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para el acceso a las plazas de que se trate. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (Fase de Oposición más Fase de Concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada Fase. En esta lista no podrá figurar un mayor número de personas que el de puestos. La motivación de la presente lista, en cuanto actuación emanada de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.
- 6.3.5.— Una vez hecha pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará al Rector de la Universidad la respectiva propuesta de provisión a favor de estos aspirantes.

#### Base 7.- Tribunal Calificador.

7.1.— El Tribunal Calificador de este proceso de provisión, estará formado por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector.

La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.

El Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.



# Boletín Oficial de Castilla y León



Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63812

7.2.— Los miembros del Tribunal y en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el artículo 32 del R.D. 462/2002 de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio. A estos efectos, el Tribunal tendrán las categorías que se indican, en función del grupo al que pertenecen las plazas ofertadas:

Grupo I y II: Categoría Primera.

7.3.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tarea de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 7.4.— Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el correspondiente Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Los respectivos Tribunales celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- 7.5.—Los Tribunales, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, requerirán la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros Titulares o Suplentes.
- 7.6.— El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la base 4.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.
- 7.7.— Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitaran dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad y Política Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.
- 7.8.– A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad



# Boletín Oficial de Castilla y León



Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63813

de Salamanca. El Tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso-oposición la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, listas de aprobados y resolución del mismo se incluirán en la red Internet, en la página Web de la Universidad de Salamanca: (http://pas.usal.es)

- 7.9.— Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.10.— Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso Administrativo.

## Base 8.- Calendario y desarrollo del proceso de provisión.

- 8.1.— En la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos figurará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición para cada Grupo, Categoría y Especialidad, que dará comienzo a partir del 1 de marzo de 2023. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.
- 8.2.— El anuncio de celebración, en su caso, de los segundos ejercicios de la Fase de Oposición, se efectuará a través de los acuerdos del Tribunal al hacer pública la relación de aprobados del primer ejercicio, con un plazo mínimo de setenta y dos horas al inicio de los mismos. En el caso de que un mismo ejercicio se desarrolle en dos partes, la comunicación de la fecha de realización de esta segunda parte tendrá lugar con una antelación mínima de doce horas. La publicación se efectuará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.
- 8.3.— El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses, contados desde la publicación de la resolución que eleve a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que caiga resolución expresa.
- 8.4.— El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo de 2022), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63814

- 8.5.— En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.
- 8.6.— Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos de DNI o acreditación equivalente, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.
- 8.7.— En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magfco., dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso Administrativo.

#### Base 9.- Presentación de documentos.

- 9.1.— Los aspirantes que superen el Concurso-Oposición, en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo a que hace referencia la base 6.3.4, deberán presentar en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Categoría convocada, a excepción de aquellos que ya obren en poder del Servicio de Personal de Administración y Servicios. Se entregarán estos documentos mediante copias acompañadas de sus originales a fin de proceder a su verificación y posterior compulsa.
  - a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.
  - b. Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico requerido según el apdo. 3.2.a) de esta convocatoria.
  - c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
  - d. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios Provinciales de la Consejería de Sanidad.
- 9.2.—A quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, les serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63815

Base 10.– Resolución y adjudicación de destinos.

10.1.— A la vista de la propuesta elevada por el Sr. Presidente del Tribunal encargado de juzgar el Concurso-Oposición Interno, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3 de esta convocatoria, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se asignará a los aspirantes aprobados la categoría profesional que corresponda, adscribiéndolos al puesto de trabajo transformado de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral.

Dicha Resolución será objeto de publicación en el B.O.C. y L.

Base 11.– Incorporación de las personas seleccionadas.

Las transformaciones producirán efectos a partir el día 1 del mes siguiente a la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, en el B.O.C. y L.

Base 12.- Norma final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y potestativamente, podrán formular en el plazo de dos meses a contar desde su notificación y ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, recurso contencioso administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Jurisdiccional 29/1998 de lo Contencioso Administrativo.

Salamanca, 24 de noviembre de 2022.

El Gerente, (PDF B.O.C. y L. 14/02/2022) Fdo.: RICARDO LÓPEZ FERNÁNDEZ



Núm. 232 Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63816

## **ANEXO I**

## GRUPO I -TITULADOS SUPERIORES

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL7741	Titulado Superior Publicaciones	Imprenta, publicaciones, reprografía y artes gráficas	Servicio de Publicaciones	Servicio de Publicaciones Salamanca	
LL7743	Titulado Superior Analista	Informática y telecomunicaciones	Campus Ciencias	Departamento de Informática y Automática	Salamanca
LL7745	Titulado Superior Proyectos Europeos	Gestión y promoción de la investigación	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados	Oficina de Proyectos y Transferencia de Resultados	Salamanca
LL7749	Titulado Superior Alemán	Enseñanza de idiomas	Servicio Central Idiomas	Servicio Central Idiomas	Salamanca

## GRUPO II -TITULADOS GRADO MEDIO

CÓDIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA	ÁREA/ESPECIALIDAD	UNIDAD	SUBUNIDAD	CAMPUS
LL7747	Diplomado Universitario Psicología y Terapia Ocupacional	Laboratorios/Terapia ocupacional y Psicosociología	Campus Ciudad Jardín	Laboratorios Facultad de Psicología	Salamanca



Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63817

#### **ANEXO II**

### GRUPO I Y II

#### TITULADOS SUPERIORES Y DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS

#### FASE DE OPOSICIÓN

*Ejercicio único:* Práctico, consistirá en la realización, como máximo, de una prueba práctica o supuesto práctico relacionado con el temario y el contenido de los puestos de trabajo que será elegido por cada opositor de entre un máximo de tres propuestos por el Tribunal. Finalizado el ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca del desarrollo del ejercicio propuesto.

Se valorará la capacidad de razonamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas. El tiempo máximo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de dos horas.

### **FASE DE CONCURSO**

- a) Antigüedad: La puntuación máxima que se otorgue por este apartado no podrá superar los 40 puntos. Su distribución será la siguiente:
  - 2 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en la Universidad de Salamanca en puestos de trabajo del mismo área y especialidad en su caso, que la plaza ofertada.
  - 0,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de trabajo del mismo área y especialidad en su caso, que la plaza ofertada.



# **Boletín Oficial de Castilla y León**



Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63818

## **ANEXO III**

## MIEMBROS DELTRIBUNAL

TITULADO SUPERIOR PUBLICACIONES LL7741	TITULADO SUPERIOR ANALISTA LL7743
<u>Tribunal Titular</u>	<u>Tribunal Titular</u>
Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ	Presidente/a: D. Fernando de la PRIETA PINTADO
Secretario/a: Dª María Ángeles HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Secretario/a: Dª María Ángeles HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Vocal: D. Jacobo SANZ HERMIDA	Vocal: D. Vidal MORENO RODILLA
Vocal: D. Fernando BENITO MARTÍN	Vocal: Da Ana Belén GIL GONZÁLEZ
Vocal: D. José Ángel GALLEGO GONZÁLEZ	Vocal: Da Ángeles María MORENO MONTERO
Vocal: D. Miguel Fernando SÁNCHEZ REJAS	Vocal: D. Guillermo GONZÁLEZ TALAVÁN
Tribunal Suplente	Tribunal Suplente
Presidente/a: D. José Luis de las HERAS SANTOS	Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ
Secretario/a: D. Carlos BOLUDA LÓPEZ	Secretario/a: D. Carlos BOLUDA LÓPEZ
Vocal: D. Pedro RÚJULA LÓPEZ	Vocal: Da Belén CURTO DIEGO
Vocal: D. Vicente FORCADELL DURÁN	Vocal: D. Francisco Javier BLANCO RODRÍGUEZ
Vocal: D. Juan Carlos CONDE LÓPEZ	Vocal: D. Raúl ALVES SANTOS
Vocal: Dª Eva María ARROYO ANLLÓ	Vocal: D. Roberto THERÓN S <b>ÁNCHEZ</b>
TITULADO SUPERIOR PROYECTOS EUROPEOS-LL7745	TITULADO SUPERIOR ALEMÁN LL7749
<u>Tribunal Titular</u>	Tribunal Titular
Presidente/a: D. José Miguel MATEOS ROCO	Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ
Secretario/a: D. Carlos BOLUDA LÓPEZ	Secretario/a: D. Carlos BOLUDA LÓPEZ
Vocal: D. Alfredo MATEOS GARCÍA	Vocal: D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles RECIO ARIZA
Vocal: D. Óscar LORENZO SÁNCHEZ	Vocal: Da Patricio CIFRE WIBROW
Vocal: Da María José GIL INGELMO	Vocal: Da Nely Milagros IGLESIAS IGLESIAS
Vocal: Da María Teresa HERNÁNDEZ GALLEGO	Vocal: Da Emma-Jane KECK MURRAY
Tribunal Suplente	Tribunal Suplente
Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ	Presidente/a: D. José Miguel MATEOS ROCO
Secretario/a: Dª María Ángeles HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Secretario/a: Da María Ángeles HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Vocal: D. David DÍEZ MARTÍN	Vocal: Da María del Mar SOLIÑO PAZÓ
Vocal: Dª María Jesús SÁNCHEZ MANZANO	Vocal: Da Silvia ROISS FRÖSTL
Vocal: Da Silvia ROMO CABALLERO	Vocal: D. Raúl SÁNCHEZ PRIETO
Vocal: D. Miguel Sebastián BATTANER MORO	Vocal: D. Juan Manuel MARTÍN MARTÍN
DIPLOMADO UNIVERSITARIO PSICOLOGÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL LL7747	
Tribunal Titular	-
Presidente/a: D. Ricardo LÓPEZ FERNÁNDEZ	
Secretario/a: D. Luis SÁNCHEZ ÁVILA	
Vocal: D. Juan José GARCÍA MEILÁN	1
Vocal: D. Miguel PÉREZ FERNÁNDEZ	
Vocal: D. Emiliano DÍEZ VILLORIA	
Vocal: D. Jesús LÓPEZ LUCAS	1
Tribunal Suplente	1
Presidente/a: D. David DÍEZ MARTÍN	1
Secretario/a: Dª María Ángeles HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	1
Vocal: D. Israel CONTADOR CASTILLO	1
Vocal: D. José Carlos SÁNCHEZ GARCÍA	1
Vocal: Da Milagros VICENTE SÁNCHEZ	1
Vocal: D. Pedro GARCÍA CALVO	╡



Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63819

### **ANEXO IV**

### GRUPO I -TITULADOS SUPERIORES

### TITULADO SUPERIOR PUBLICACIONES

- 1. El sector editorial español. Tipología del mercado editorial.
- 2. El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Salamanca (marca comercial: Ediciones Universidad de Salamanca).
- 3. La Dirección General del Libro, la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE) y el Gremio de Editores.
- 4. La propiedad intelectual.
- 5. Legislación sobre la publicación del libro y la revista científica.
- 6. Acceso Abierto (Open Access) y Ciencia Abierta.
- 7. El proceso editorial: del original al libro.
- 8. El libro académico: partes y estructura.
- 9. La revista científica: partes y estructura.
- 10. Ortografía técnica, control de calidad de textos e imágenes y coordinación de proyectos.
- 11. Canales de distribución editorial.
- 12. Promoción editorial.
- 13. Calidad editorial y científica del libro académico: sello CEA/APQ y SPI.
- 14. Calidad editorial y científica de la revista: sello FECYT.
- 15. Calidad editorial y científica de la revista: WoS y Scopus.
- 16. Aplicaciones hipermedia en la edición electrónica.
- 17. Tratamiento de los originales para la conversión en libros digitales: técnicas y herramientas.
- 18. Tratamiento de los originales para la conversión en revistas digitales: técnicas y herramientas.
- 19. Digitalización y gestión mediante ordenador. Procesamiento, estándares y almacenamiento.
- 20. Sistemas de edición Open Access y comerciales.
- 21. Gestión digital de contenidos. Difusión, posicionamiento y potenciación.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63820

- 22. La lectura en la era digital.
- 23. Soportes para el libro electrónico y la revista científica de acceso online.
- 24. Revistas científicas y edición en línea.
- 25. Distribución editorial en el entorno digital.



Núm. 232 Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63821

### TITULADO SUPERIOR ANALISTA

- 1. Sistemas informáticos. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Tipos de sistemas informáticos. Servidores de ficheros, datos y aplicaciones.
- Sistemas de almacenamiento. Tecnologías de almacenamiento en disco. Interfaces de disco. Arquitectura de sistemas de almacenamiento: DAS, NAS y SAN. Niveles de RAID y arquitecturas de alta disponibilidad.
- 3. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos OSI. Tecnologías LAN y WAN. Protocolos TCP/IP. Gestión de redes.
- 4. Servicios de red. Servidores de directorio. LDAP. Correo electrónico. Servicios de acceso remoto y servicios de acceso a datos.
- 5. Seguridad en redes y computadoras. Tipos de ataques. Mecanismos y políticas de seguridad. Criptografía: algoritmos simétricos y asimétricos. Certificados digitales. SSL. Cortafuegos. IPSEC. Redes privadas virtuales.
- Legislación sobre protección de datos. Principios. Adaptación de las instituciones. La agencia de protección de datos. Niveles de seguridad. Derechos de las personas en relación con la protección de datos.
- Arquitectura de sistemas operativos UNIX/LINUX. Kernel: concepto, módulos y configuración. Sistemas de ficheros: arquitectura y tipos. Estructura del sistema de procesos.
- 8. Administración de sistemas operativos UNIX/LINUX. Configuración del sistema. Gestión de usuarios y grupos. Gestión de sistemas de ficheros, carpetas y archivos. Gestión de interfaces y servicios de red. Copias de seguridad y recuperación. Técnicas de recuperación.
- 9. Monitorización y seguridad en sistemas UNIX/LINUX. Herramientas del sistema y aplicaciones externas para monitorización. Análisis de logs y rendimiento del sistema.
- 10. El servidor de bases de datos. Arquitectura y funcionamiento del sistema. Componentes. El lenguaje de consultas para bases de datos SQL. El lenguaje procedural PL/SQL.
- 11. Metodologías de desarrollo de software. Análisis y diseño estructurado. Analisis y diseño orientado a objetos.
- 12. Lenguajes de programación C/C++. Conceptos generales. Sentencias de control. Funciones. Procedimientos. Arrays. Estructuras, uniones y tipos definidos. Gestión de memoria y ficheros.
- 13. Lenguaje de programación Java. Programación de servlets y JSP. Acceso a base de datos JDBC. Programación de aplicaciones J2EE.
- 14. Servidores web. Instalación y configuración. Gestión de módulos, host virtuales y web seguro.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63822

- 15. Servidor de aplicaciones Apache Tomcat. Arquitectura, conceptos y configuraciones de alta disponibilidad.
- 16. Tecnologías Cloud: arquitectura, funcionamiento e implementación de soluciones en la nube. laaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
- 17. Modelos de virtualización de sistemas y escritorios. Arquitecturas escalables en alta disponibilidad. Despliegue de granja de servidores virtualizados.
- 18. Tecnologías de virtualización (vmware, xen, KVM) basadas en máquinas virtuales. Administración de plataformas.
- 19. Tecnologías de virtualización de aplicaciones basadas en contenedores (docker, lxc, kubernetes). Arquitecturas basadas en microservicios.
- 20. Metodologías ágiles de gestión de proyectos, organización de tareas y desarrollo de aplicaciones: Kanban, Scrum.
- 21. Tecnologías de redes IPv4 e IPv6, diseño de planes de direccionamiento, protocolos de capa 2 (ARP, Spanning tree, VLANs), protocolos de capa 3 (IPSEC, ICMP), protocolos de capa 4 (TCP, UDP), protocolos de capa 7 (DHCP, DNS).
- 22. Tecnologías de redes wireless: protocolos de conexión, seguridad y roaming.
- 23. Diseño e Implementación de plataformas de monitorización y telemetría de sistemas, redes y aplicaciones. Definición de indicadores clave, niveles de servicio y encaminamiento de alertas.
- 24. Diseño e Implementación de plataformas de gestión centralizada de logs y eventos basadas en tecnologías abiertas: Elasticsearch, Graylog.
- 25. Tecnologías y herramientas de automatización y gestión de la configuración: Puppet, Ansible. Arquitectura, componentes e implementación a gran escala.



Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63823

### TITULADO SUPERIOR PROYECTOS EUROPEOS

- 1. Oficina de Proyectos Internacionales (OPI) y su estructura en la Universidad de Salamanca. La función de las OPIs en las Universidades. Estructura de funciones de la Agencia de Gestión de la Investigación (AGI) y OPI en la USAL en relación con la gestión de proyectos europeos. Otros Organismos Públicos de Investigación.
- 2. Fondos Europeos: Periodo 2021-2027. Fondos de gestión directa de la Unión Europea.
- 3. Cultura Científica: estrategias de difusión de resultados de las actividades de investigación. Aplicación a programa Horizonte Europa.
- 4. Otros programas europeos internacionales de apoyo a la investigación e innovación más allá de Horizonte Europa. Principales características.
- 5. Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea: Horizonte Europa: Estructura y características del programa. Pilares y eje transversal.
- 6. Reglas de participación en Horizonte Europa. Modalidades y condiciones de participación.
- 7. Comunicación, difusión y transferencia. Estrategia de comunicación y difusión. La visibilidad de la UE en los proyectos europeos.
- 8. Elaboración de proyectos europeos (Horizonte Europa): enfoque y desarrollo de las partes de una propuesta.
- 9. Aspectos legales de los proyectos Horizonte Europa: aspectos éticos y de seguridad, protección de resultados, IPR y RRI. Grant Agreement, Consortium Agreement, etc.
- 10. La formación de consorcios, búsqueda de socios y negociación. Creación, identificación y gestión de consorcios internacionales para desarrollar proyectos de I+D+i.
- 11. Implementación de los proyectos I+d+i europeos HE.
- 12. Impacto y explotación en proyectos I+d+i europeos HE.
- 13. Comunicación, difusión y explotación en los proyectos europeos. Estrategia de Comunicación interna y externa.
- 14. Pilar I del Programa Horizonte Europa: Acciones Marie Sklodowska–Curie: objetivos, estructura, modalidades y características.
- 15. Pilar I del programa Horizonte Europa: Acciones del Consejo Europeo de Investigación: objetivos, estructura y características.
- 16. Pilar II: Desafíos globales y competitividad industrial europea. Objetivos.
- 17. Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) 2021-2027: objetivos, actuaciones y presupuesto.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63824

- 18. El programa Erasmus+: objetivos, estructura, modalidades y características.
- 19. ERASMUS+ Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones. Asociaciones de cooperación.
- 20. ERASMUS+ Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones. Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la Educación Superior.
- 21. ERASMUS+ Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones. Alianzas para la innovación: Alianzas para la educación y las empresas.
- 22. Erasmus+: Acciones Jean Monnet.
- 23. Justificación económica y técnica de proyectos Erasmus+ de la Acción clave 2.
- 24. Gestión y justificación económica y técnica de proyectos europeos Horizonte Europa. Aspectos legales relacionados con la gestión.
- 25. Regulación y gestión de los Recursos Liberados Disponibles de los proyectos europeos en la Universidad de Salamanca.



Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63825

### TITULADO SUPERIOR ALEMÁN

- 1. Der Zentrale Sprachendienst (SCI) in der USAL: Struktur, Zuständigkeiten, Schreiben der Dienstleistungen.
- 2. Organisation der Koordinierung der deutschen Sprache im SCI in der Universität von Salamanca.
- 3. Zusammenarbeit des SCI mit anderen Einrichtungen, um Prüfungen durchzuführen: Goethe-Institut.
- 4. Das Ortslektorenprogramm für deutsche DaF-Lehrer in Spanien und Portugal des deutschen akademischen Austauschdientes (DAAD) Sein Nutzen für das SCI.
- 5. Projekt- und Handlungsorientiertes Lernen im Daf-Unterricht in einem Sprachenzentrum-das SCI.
- 6. Verwendung literarischer Texte und deren didaktische Einbeziehung im Lernprozess des DaF Unterrichts in einem Sprachenzentrum–das SCI.
- 7. Sprachinhärente und problemorientierte Landeskunde und ihre verschiedenen didaktischen Konzepte.
- 8. Interaktionstraining und Erwerb von Kommunikationskompetenzen im DaF Unterricht.
- 9. Auswahl der Unterrichtsmaterialien unter Berücksichtigung der Kursteilnehmer und der Sprachlevels des SCI.
- 10. Verwendung der Informations- und Kommunikationstechnologien (IKT) im DaF-Unterricht des SCI: die Lernplattform: "studium plus" als Zusatzlernangebot für die Deutschlerner im SCI.
- 11. Formen der Kontinuierlichen Evaluierung im Unterricht Ihre Anwendung in den Deutschkursen im SCI.
- 12. Spezifische Eigenschaften der Certacles Deutschsprachprüfungen für die Levels B1/B2.
- 13. Bewährte Verfahrenstechniken bei der Erstellung von Aufgaben und Items für das Lese- und Hörverstehen.
- 14. Bewährte Verfahrenstechniken bei der Erstellung von Aufgaben und Items für den Schriftlichen und Mündlichen Ausdruck.
- 15. Erstellung von Aufgaben und Items für die Certacles-Prüfungen: Vorbereitende Tätigkeiten.
- 16. Erstellung von Aufgaben und Items für die Certacles-Prüfungen: Nachbereitende Tätigkeiten.
- 17. Die Päpositionen mit Akkusativ und mit Dativ: Die Wechselpräpositionen.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63826

- 18. Das Partizip I und II seine Funktion und Verwendung in der deutschen Sprache.
- 19. Umsetzung der direkten Rede in die indirekte Rede.
- 20. Zweigliedrige Konnektoren ihre Funktion und Anwendung.
- 21. Der "neue" und der "alte" GER.
- 22. Mediation im neuen GER.
- 23. Präpositionen mit Genitiv.
- 24. Modalpartikel.
- 25. Vermittlung von Deutsch als Wissensschaftssprache für Studierende



Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63827

### GRUPO II - DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS

## DIPLOMADO UNIVERSITARIO PSICOLOGÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL

- 1. Descripción, manejo y características fundamentales de E-Prime para el desarrollo de experimentos.
- 2. Descripción, manejo y características fundamentales del aparataje de un laboratorio de observación conductual.
- 3. Descripción, manejo y características fundamentales de un sistema de registro y análisis para EEG y potenciales evocados.
- 4. Descripción, manejo y características fundamentales de un Sistema Integral de Seguimiento de Movimientos Oculares.
- 5. Descripción, manejo del equipamiento y características fundamentales de una cámara Gesell.
- 6. Descripción, manejo y características fundamentales del BIOPAC.
- 7. Tipos de unidades de experimentación en Psicología y Terapia Ocupacional: ejemplos, características, aparatos y descripción.
- 8. Descripción, manejo y características de software para Terapia Ocupacional: aplicaciones de la informática.
- 9. Administración de servidores para la formación a distancia e implementación de experimentos: descripción, manejo y características de Linux.
- 10. Administración de servidores para la formación a distancia e implementación de experimentos: descripción, manejo y características fundamentales de Apache.
- 11. Administración de servidores para la formación a distancia: descripción, manejo y características fundamentales de Moodle.
- 12. Administración de servidores para la formación a distancia e implementación de experimentos: descripción y características fundamentales de MySQL.
- 13. Administración de servidores para la formación a distancia e implementación de experimentos: descripción y características fundamentales del lenguaje PHP.
- 14. Sistemas de transferencia de datos y copias de seguridad.
- 15. Accesibilidad de la información y Diseño Universal. Acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de personas mayores y personas con discapacidad.
- 16. Gestión de contenidos mediante WordPress o Drupal: instalación, gestión y mantenimiento.
- 17. Tecnología 3D aplicada a la Terapia Ocupacional.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63828

- 18. Realidad Virtual (VR) y Realidad Aumentada (AR) aplicadas a la Psicología.
- 19. Diseño e implementación de cuestionarios online.
- 20. Posicionamiento web y registro-análisis de datos del servidor. Gestión de Redes Sociales.





Núm. 232

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Pág. 63829

D.L.: BU 10-1979-ISSN 1989-8959

## **ANEXO VI**

en el Concurso-Oposición Libre	e, convocado po	or Resolución	Rectoral de _	participante
	PRESENTA Y	'ALEGA:		
☐ 1.– SERVICIOS PREST☐ Si (No es necesario				ANCA: □ No
☐ 2.— DOCUMENTACIÓN TRABAJO CON TAREAS PRO CUENTA AJENA EN OTRAS U APLICACIÓN DEL VIGENTE O ☐ Certificación del Servi se acredite fecha de inicio y fin cada puesto de trabajo desemp	PIAS DEL PUE JNIVERSIDADE ONVENIO COL icio de Gestión de cada contra	ESTO CONVO ES COMPREI LECTIVO: de Personal	OCADO, EFEO NDIDAS EN E de la Universi	CTUADO POR L AMBITO DE dad (en el que
☐ 3 DOCUMENTACIÓN TRABAJO CON TAREAS PRO AJENA:				
☐ Copia del/los contrato/	/s de trabajo.	□ Certific	ación del INS	S.
☐ 4 DOCUMENTACIÓN	I ACREDITATIV	A DE LA TITU	JLACIÓN ACA	DÉMICA:
□ 5.– OTROS:				
En	, a	de	de 20	)22
	Firma del i	nteresado,		
☐ He leído y acepto la <u>Po</u>	lítica de Privacio	<u>dad</u>		
SR. RECTOR MAGNÍFICO	DE LA UNIVE	RSIDAD DE	SALAMANCA.	

http://bocyl.jcyl.es